



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2019- 161  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: FILOMENA CAMARGO ULLOA  
DEMANDADO: JUNTA ANCIONAL DE CALIFICACIÓN Y OTROS

Barranquilla, Atlántico, 02 de agosto de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia que tratan los artículos 77 y 80 del CPL, en virtud del aplazamiento que presentó el apoderado de la parte demandante.

Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendiendo al informe secretarial, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

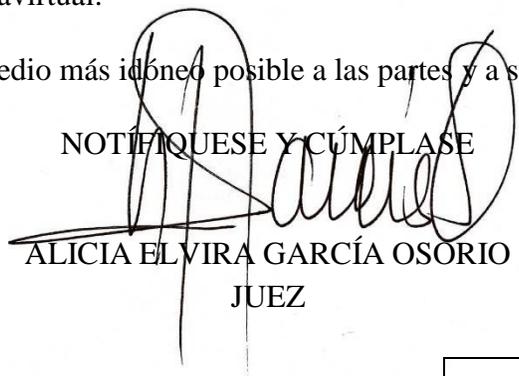
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: en virtud del aplazamiento solicitado, fijar el día 25 de enero de 2023 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y de ser posible la de trámite y juzgamiento de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 03-08-2022

NOTIFICADO POR ESTADO N°124

El Secretario \_\_\_\_\_

Dairo Marchena Berdugo